

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 680014003013-2019-00795-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, MAYO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



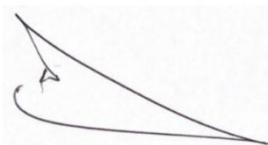
MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, MAYO (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

A fin de continuar con el trámite correspondiente y emplazado en legal forma a el demandado PABLO SUAREZ LEAL, désignese de la lista de auxiliares de justicia como curador ad litem al Dr. SERGIO ALFREDO SERRANO QUINTERO, quien recibe comunicaciones en la CARRERA 23 No. 37 – 11 APTO 604 EDIFICIO BOLIVAR PLAZA, para que acepte y asuma el cargo de forma inmediata, notificándose del auto que admitió la demanda y demás tramites del Proceso de la referencia, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar; en caso de imposibilitarse su inmediata aceptación, debe allegar al despacho de forma electrónica los motivos y sus soportes.

Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el Art. 49 del C.G.P

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio No. 2507 dirigido al Dr. SERGIO ALFREDO SERRANO QUINTERO en cumplimiento al auto que antecede.

AI

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 20 DE MAYO DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

OFICIO No. **2507**

19 DE MAYO DE 2021

Doctor:

SERGIO ALFREDO SERRANO QUINTERO

CARRERA 23 No. 37 – 11 APTO 604 EDIFICIO BOLIVAR PLAZA

serranosotoabogados@gmail.com

Bucaramanga

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	SOCIEDAD BAYBORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	PABLO SUAREZ LEAL
RADICADO:	680014003013-2019-00795-00

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

(...)A fin de continuar con el trámite correspondiente y emplazado en legal forma a el demandado PABLO SUAREZ LEAL, désignese de la lista de auxiliares de justicia como curador ad litem al Dr. SERGIO ALFREDO SERRANO QUINTERO, quien recibe comunicaciones en la CARRERA 23 No. 37 – 11 APTO 604 EDIFICIO BOLIVAR PLAZA, para que acepte y asuma el cargo de forma inmediata, notificándose del auto que admitió la demanda y demás tramites del Proceso de la referencia, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar; en caso de imposibilitarse su inmediata aceptación, debe allegar al despacho de forma electrónica los motivos y sus soportes.--Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el Art. 49 del C.G.P--NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez".

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria

Al